

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 2 - 2015
EJERCICIO FISCAL 2015

Guatemala, 25 MAR 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia por medio de la cual se le traslada la cantidad de Q1,000,000,000 programada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro establecida en el Artículo 6 del Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, principalmente para la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial, desarrollo urbanístico, mantenimiento de carreteras, reconstrucción de viviendas damnificadas por el terremoto acaecido el 07 de julio de 2014, así como la adquisición de bienes y servicios, para varias Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que los traslados presupuestarios de una Institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **132** de fecha **20 MAR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **72** de fecha **20/03/2015**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

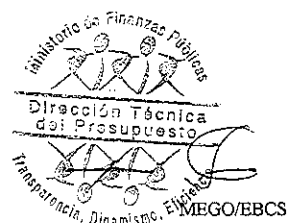
Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2015, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			1,000,000,000	1,000,000,000
33	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		580,000,000
34	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		6,280,514
35	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		413,719,486
20	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		286,750,535	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	21		341,116,936	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	22		36,703,206	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	29		25,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	31		1,131,945	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		195,231,922	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		114,065,456	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,000,000,000</u>	<u>1,000,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>1,000,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento		406,467,730
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>593,532,270</u>
Inversión Física		593,532,270
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>1,000,000,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	1,000,000,000	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **MIL MILLONES DE QUETZALES (Q1,000,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Gustavo Adolfo Martínez Leizaola
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que derivado de lo estipulado en el Artículo 6 del Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita le sean trasladados Q1,000,000,000 de los recursos programados en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, los cuales se distribuyen como sigue:

1. Q586,280,514 para la construcción de muros de contención; y construcción, mejoramiento y reposición de carreteras primarias.
2. Q43,000,000 para el pago de servicios básicos, el mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones, arrendamiento de edificios, maquinaria, indemnizaciones y vacaciones, entre otros, para dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección Superior.
3. Q205,000,000 destinados al pago de servicios básicos, compra de combustible, llantas, maquinaria y equipo, repuestos y accesorios, pago de indemnizaciones, entre otros, de las distintas Zonas Viales del país, a favor de la Dirección General de Caminos.
4. Q152,000,000, para atender compromisos contractuales con diversas empresas encargadas del mantenimiento de la red vial a nivel nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
5. Q13,719,486 a favor de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular para el pago de honorarios, servicios técnicos y profesionales, de vigilancia, compra de combustibles, llantas, adquisición de materiales de construcción tales como: cemento, pedrín arena de río, blocks, soleras, hierro, alambre, entre otros; así como, el transporte de materiales, y la contratación de personal a destajo, en apoyo a la reconstrucción de viviendas en el Departamento de San Marcos que fueron damnificadas por el sismo ocurrido el 7 de julio de 2014.

La Dirección de Crédito Público, mediante las Opiniones Técnicas número DCP/DAEPE-029-2015 y DCP/DAEPE-030-2015 del 19 y 20 de marzo de 2015, en el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con los créditos de contrapartida de préstamos externos propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sin embargo los créditos de contrapartida del Préstamo número BID-1224/OC-GU por Q37,700,000, deberán ser evaluados por dicha Cartera Ministerial en virtud de lo indicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el considerando número 3 de dicha opinión. Con respecto a los débitos propuestos de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, opina que pueden continuarse con los débitos de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, con base en lo solicitado por la Presidencia de la República y lo aprobado por el Congreso de la República en el Decreto número 22-2014.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos adquiridos, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



DICTAMEN NÚMERO: **132**FECHA: **20 MAR. 2015**

ASUNTO: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE AMPLIA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,000,000,000, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

<u>Oficio número</u>	<u>Entidad</u>	<u>Fecha</u>	<u>Expediente</u>	<u>Fecha</u>
UDAF 0203-2015	Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12/03/2015	2015-18523	13/03/2015

<u>Providencia número</u>	<u>Entidad</u>	<u>Fecha</u>	<u>Expediente</u>	<u>Fecha</u>
006	Dirección Financiera	20/03/2015	2015-20462	20/03/2015
P/DCP/SO/DAEPE/037/2015	Dirección de Crédito Público	19/03/2015	2015-18523	20/03/2015
P/DCP/SO/DAEPE/039/2015	Dirección de Crédito Público	20/03/2015	2015-20462	20/03/2015

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

- Mediante Oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2015, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas reorientar las asignaciones presupuestarias disponibles en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, identificadas con el nombre de Otros aportes a cargo del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que el Congreso de la República de Guatemala asignó por medio del Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.
- En función de lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas procedió a emitir el comprobante correspondiente y trasladar el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia número 006 del 20 de marzo de 2015, con el fin de dar continuidad a la gestión indicada, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.
- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del Oficio número UDAF 0203-2015 del 12 de marzo de 2015 solicita le sea trasladada la cantidad de Q1,000,000,000 de los recursos programados en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro establecidos en el Artículo 6 del Decreto número 22-2014 citado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para atender compromisos de funcionamiento, proyectos de infraestructura y mantenimiento vial, así como, reconstrucción de viviendas damnificadas por el terremoto acaecido el 07 de julio de 2014, a cargo de varias Unidades Ejecutoras.
- Mediante Providencias números 301 y 315 de fecha 18 y 20 de marzo de 2015, esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicita a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio emitir opinión, de conformidad con lo que establece el Artículo 12 del

8a. avenida 20-59, zona 1 • PBX: 2322-8888 • EXT. 11700 • www.minfin.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Acuerdo Gubernativo número 495-2014, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, sobre los créditos de contrapartida de préstamos propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y sobre los débitos de préstamos y donaciones propuestos por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

- e) La Dirección de Crédito Público, mediante Providencias números P/DCP/SO/DAEPE/037/2015 y P/DCP/SO/DAEPE/039/2015 de fechas 19 y 20 de marzo de 2015, traslada a esta Dirección las Opiniones Técnicas números DCP/DAEPE-029-2015 y DCP/DAEPE-030-2015 ambas de las fechas indicadas, emitiendo sus consideraciones sobre los planteamientos solicitados.

ANÁLISIS:

- a) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante Resolución Reprobras número 003-2015 de fecha 12 de marzo de 2015, aprobó la reprogramación de obras por un monto de Q586,280,514 a favor de la Dirección General de Caminos y de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, en la forma que se detalla en los comprobantes de reprogramación reprobras números 6 y 7, para la construcción de muros de contención; y construcción, mejoramiento y reposición de carreteras primarias.
- b) El monto restante de Q413,719,486 se destina a:
- i. Q43,000,000, a favor de la Dirección Superior para el pago de servicios básicos, el mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones, arrendamiento de edificios, maquinaria, indemnizaciones y vacaciones, entre otros, lo que permitirá dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal.
 - ii. Q205,000,000, para la Dirección General de Caminos destinados al pago de servicios básicos, compra de combustibles, llantas, maquinaria y equipo, repuestos y accesorios, pago de indemnizaciones, entre otros, de las distintas Zonas Viales del país.
 - iii. Q152,000,000, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial con la finalidad de atender compromisos contractuales con diversas empresas para el mantenimiento de la red vial a nivel nacional,
 - iv. Q13,719,486 para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular orientados al pago de honorarios, servicios técnicos y profesionales, de vigilancia, compra de suministros varios combustibles, llantas, la adquisición de materiales de construcción tales como: cemento, piedrín arena de río, blocks, soleras, hierro, alambre, entre otros; así como, el transporte de materiales, y la contratación de personal a destajo, en apoyo a la reconstrucción de viviendas en el Departamento de San Marcos que fueron damnificadas por el sismo ocurrido el 7 de julio de 2014.
- c) La Dirección de Crédito Público, mediante las Opiniones Técnicas número DCP/DAEPE-029-2015 y DCP/DAEPE-030-2015 del 19 y 20 de marzo de 2015, en el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con los créditos de contrapartida de préstamos externos propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sin embargo los créditos de contrapartida del Préstamo número BID-1224/OC-GU por

número 495-2014 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobar los Comprobantes CO2F números 3, 12, 48, 50, 526 y 527.

- x. La ejecución correcta de los recursos acreditados, en los renglones de gasto 121 Divulgación e información, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 155 Arrendamiento de medios de transporte, 158 Derechos de bienes intangibles, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 196 Servicios de atención y protocolo, 199 Otros servicios no personales; así como, los recursos destinados al equipamiento, de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, lo que indican las Normas Complementarias para el Control y Contención del Gasto Público para el Primer Cuatrimestre de 2015.
 - xi. Dar cumplimiento a lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 30 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículo 36, del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
 - xii. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indican las Normas Complementarias para el Control y Contención del Gasto Público para el Primer Cuatrimestre de 2015, contenidas en el Oficio Circular número 01 del Ministerio de Finanzas Públicas, del 30 de enero de 2015. En todo caso, la ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, están supeditados a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
- e) Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
- f) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que las Direcciones Superior y General de Caminos, las Unidades Ejecutora de Conservación Vial, para el Desarrollo de Vivienda Popular y de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes

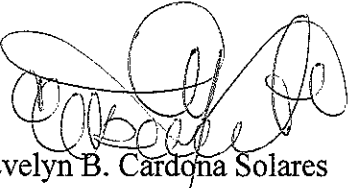
involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

- g) La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitada en la cantidad de **MIL MILLONES DE QUETZALES (Q1,000,000,000)** que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio en referencia, como autorizadores de egresos, la transferencia propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en la presente gestión. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97.

PONENTE: 
Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Analista de Presupuesto

Vo.Bo.: 
Evelyn B. Cardona Solares
Jefe a.i. del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales


Lic. José Guisayo Arévalo Henríquez
DIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) -----
Resolución Número: 72 (setenta y dos)

ASUNTO: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA TRANSFERENCIA QUE AMPLIA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,000,000,000, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2015 el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas reorientar las asignaciones presupuestarias disponibles en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, identificadas con el nombre de Otros aportes a cargo del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que el Congreso de la República de Guatemala asignó por medio del Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015;

CONSIDERANDO: Que para viabilizar la instrucción presidencial, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas procedió a emitir el comprobante correspondiente y trasladó el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia número 006 del 20 de marzo de 2015, con el fin de dar continuidad a la gestión indicada, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del Oficio número UDAF 0203-2015 del 12 de marzo de 2015 solicita le sean trasladados los recursos programados en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por Q1,000,000,000 establecidos en el Artículo 6 del Decreto número 22-2014, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para atender compromisos de funcionamiento institucional, mantenimientos viales y proyectos de infraestructura vial; así como, la reconstrucción de viviendas damnificadas por el terremoto acaecido el 07 de julio de 2014, a cargo de varias Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público, mediante las Opiniones Técnicas número DCP/DAEPE-029-2015 y DCP/DAEPE-030-2015 del 19 y 20 de marzo de 2015, en el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con los créditos de contrapartida de préstamos externos propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sin embargo los créditos de contrapartida del Préstamo número BID-1224/OC-GU por Q37,700,000, deberán ser evaluados por dicha Cartera Ministerial en virtud de lo indicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el considerando número 3 de dicha opinión. Con respecto

a los débitos propuestos de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, opina que pueden continuarse con los débitos de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas con base en lo solicitado por la Presidencia de la República y lo aprobado por el Congreso de la República en el Decreto número 22-2014; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **132** de fecha **20 MAR. 2015**, en el que opina que la transferencia solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **MIL MILLONES DE QUETZALES (Q1,000,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión.

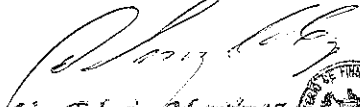
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de **MIL MILLONES DE QUETZALES (Q1,000,000,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para cubrir principalmente la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial, desarrollo urbanístico, mantenimiento de carreteras, reconstrucción de viviendas damnificadas por el terremoto acaecido el 07 de julio de 2014, así como la adquisición

de bienes y servicios, para varias Unidades Ejecutoras; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá de observar lo indicado en la literal d) del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, debidamente refrendado pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una transferencia presupuestaria a favor del **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** en la cantidad de Q1,000,000,000. (_____ folios).-----


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

RECEBIDO
24 MAR. 2015
HORAS: 14:33
de Expedientes
Registro y Control